

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

CONVOCATORÍA No. 011 DE 2009.

"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO- EQUIPOS AUDIOVISUALES CON DESTINO A LOS LABORATORIOS, TALLERES, CENTROS Y AULAS ESPECIALIZADAS DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS."

RESPUESTA OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS OFERENTES A LA EVALUACIÓN

OBSERVACIONES DE LA FIRMA MACRODIGITAL LTDA

La firma observa LA OFERTA PRESENTADA POR DISGRAFICAS BOGOTÁ LTDA:

ITEM N° 2 – PROYECTOR OPTOMA, EP-721 Este modelo no cumple con las características técnicas mínimas requeridas, según se muestra a continuación: Distancia de proyección 1.2 – 12 m; En único puerto para video es S-video – Se adjunta catálogo con foto de los conectores del equipo.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta la observación de MACRODIGITAL, la firma DISGRAFICAS BOGOTÁ LTDA No cumple con el ítem 2, dado que la distancia de proyección está por debajo del valor requerido de 1,0 mt.

ITEM No. 3 – LENTE SIGMA 105 mm. El valor de la oferta económica para este ítem supera el presupuesto asignado por la entidad. En la oferta económica el valor unitario antes de IVA es de \$1.600.000 y el presupuesto es de \$1.500.000.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Hasta el momento la calificación económica no se ha realizado. Una vez se surtan los pasos previos se procederá a efectuarla teniendo en cuenta los parámetros establecidos en los Términos de Referencia.

PROPUESTA PRESENTADA POR MACRODIGITAL LTDA.

ITEM N° 7 – MINI VIDEOBEAM OPTOMA: Solicitamos a la Universidad habilitar nuestra propuesta para este ítem, teniendo en cuenta que tanto el cuadro técnico como el económico hacen parte integral de la propuesta y si bien en el

cuadro económico se omitió la información de marca y modelo, esta información aparece en el cuadro técnico y en el catalogo.

Las causales de rechazo en el pliego definitivo en lo que se refiere a la oferta económica solo refieran errores en los cálculos aritméticos, o sobrepasar el presupuesto. La información de marca y modelo no puede ser cambiada una vez presentada la oferta técnica por esta razón no es posible ofrecer algo en lo técnico y pensar que puede referirse a algo diferente en la oferta económica.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN. En el numeral 6.2 GENERALIDADES, subtítulo MARCAS, dice: “En el anexo No 4 el oferente debe diligenciar para todos los equipos ofertados la casilla de marca y referencia del equipo que está ofreciendo. Lo anterior con el objeto de que la Universidad reciba efectivamente lo ofertado por el proveedor. La no inclusión de esta información será objeto de NO CUMPLIMIENTO para el ITEM RESPECTIVO”. Por lo tanto no se acepta la observación y se mantiene la evaluación previa

OBSERVACIONES DE LA FIRMA SECURITY VIDEO EQUIPMENT LTDA

... solicitamos aclaración de algunos puntos de la evaluación y al mismo tiempo enviamos documentos a subsanar.

1. En la evaluación técnica 1 nos informan que somos no admisibles “no cumple, las copias de las certificaciones de cumplimiento, los contratos, las facturas y/o ordenes de compra relacionadas y no presento la certificación en debida forma según lo establecido en los términos en referencia”, por lo tanto solicitamos nos aclaren por que motivo nuestras certificaciones no cumplen con lo requerido. Se aclara que la no presentación de las certificaciones es lo que genera el rechazo de la oferta los demás requerimientos son subsanable. Anexamos certificaciones autenticadas.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta la observación y modifica la evaluación publicada ya que según lo estipulado en el decreto 2150 de 1995 artículo 1, subrogado por el artículo 47 del decreto 1122 de 1999, modificado por el artículo 26 del decreto 266 de 2000 “*esta prohibido exigir documentos originales, copias o fotocopias, autenticados o reconocidos notarial o judicialmente, sin perjuicio de los controles o verificaciones que dichas entidades deban realizar...*”. Por tanto las certificaciones presentadas sin autenticar tienen validez para el presente proceso.

2. En la evaluación técnica por ítem, aclaramos lo siguiente, anexamos catalogo del ítem 1 para subsanar la inconsistencia del formato DVD R DL y confirmen que el producto ofertado cuenta con lo requerido por la entidad.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La UNIVERSIDAD desde un comienzo habilitó el Ítem, con la salvedad de que el equipo que se entregue en caso tal de ser adjudicado debe cumplir con la grabación en formato DVD R DL, como consta en la nota publicada junto al cuadro de Evaluación Técnica.

3. En el ítem 21, por favor me confirma cual es la diferencia entre RS422A y RS422, los pliegos definen las características técnicas mínimas por tanto al cotizar un equipo superior no debería ser causal de rechazo. Anexo ficha técnica donde indica puesto DV 4PIN y que ustedes en su evaluación nos informan que no podemos continuar participando en este ítem por que no cuenta con este requerimiento.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN, se habilita el ítem.

OBSERVACIONES DE LA FIRMA OFIBOD LTDA

EVALUACIÓN TÉCNICA:

ITEM 1.

Con respecto a la Evaluación Técnica Experiencia del proponente Security Equipment consideramos que el hecho de no presentar autenticada ó en original las certificaciones nó son motivo de rechazo de la propuesta de este Ofertante para este ítem por las siguientes razones: En el Pliego de Condiciones en el numeral 5.7 Causales de rechazo literal a. dice: "Si el proponente no cumple con cualquiera de los requisitos establecidos en los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA como NO SUBSANABLES...". En el numeral 4.4 Certificaciones deberá presentarse en original fotocopia autenticada. En el siguiente párrafo la nó subsanable en las certificaciones es su no presentación más nó su ausencia de autenticación según los pliegos. Además consideramos que el proponente allega certificaciones del ministerio Público Defensoría del PUEBLO, Policía nacional y Fiscalía que son de nuestra entera credibilidad.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta la observación y modifica la evaluación publicada ya que según lo estipulado en el decreto 2150 de 1995 artículo 1, subrogado por el artículo 47 del decreto 1122 de 1999, modificado por el artículo 26 del decreto 266 de 2000 *"esta prohibido exigir documentos originales, copias o fotocopias, autenticados o reconocidos notarial o judicialmente, sin perjuicio de los controles o verificaciones que dichas"*

entidades deban realizar...". Por tanto las certificaciones presentadas sin autenticar tienen validez para el presente proceso.

Con respecto a la evaluación técnica experiencia del proponente Carlos Arturo Chaverra "Nevifoto": el proponente adjunta la certificación de la Policía Nacional Dirección de investigación Criminal del contrato No.03-2107507 por valor contrato de \$ 1.089124 y una adición de \$544.562 para un total ejecutado de \$1.633686 este contrato es el mismo que relaciona Macrodigital en su experiencia el cual fue ejecutado en unión Temporal con Macrodigital con una participación del 50% cada proponente correspondiente un monto de \$816.843.000 a Carlos Arturo Chaverra. Este proponente adjunta las facturas como soporte pero corresponde a un contrato Unión Temporal independiente que haya sido facturado por uno de los participantes en la Unión Temporal la participación es del 50% en el contrato firmado. Por lo anterior solicitamos sea corregido el valor total de las certificaciones adjuntadas por este Proponente quedando un valor de \$881.437.000 de experiencia.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN. Sin embargo se aclara que los valores expresados por la firma OFIBOD no concuerdan con los incluidos en la certificación a la cual se observa.

ITEM 2

El Proponente Macrodigital oferta el Videobeam marca Optoma ES522 del cual anexamos su catalogo oficial de la página de Optoma, el catalogo oficial dice que la "distancia de proyección es de 1.50 mts a 10.0 mts", haciendo necesario colocar el equipo 50 cmts más alejado de lo exigido por la Universidad cuya especificación solicitada corresponde a: "distancia de proyección 1.0 mts a 8.0 mts" (comillas Ofibod). Por lo anterior el proponente no cumple las especificaciones técnicas para este ítem de acuerdo el numeral 5.7 causales de rechazo literal a. y numeral 6.1 Especificaciones Técnicas" y se advierte que la no cotización de la totalidad de los requerimientos técnicos se considerará causal de rechazo de la oferta" Por lo anteriormente expuesto, la oferta presentada por la firma Macrodigital se encuentra en causal de RECHAZO.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN, una vez revisada la documentación soporte de la propuesta a folio 044 (OPTOMA datasheet-ES522) y al consultar la pagina www.optoma.com, se verifica que el equipo si cumple con la distancia de proyección.

ITEM 4.

Con respecto a nuestra Propuesta solicitamos sea habilitada pues a folios 119 y 120 en los subtítulos Programas incluimos el "Sistema Operativo aplicaciones Mac OS X v10.5 Leopard con aplicaciones como: Cover Flow, Quick look (vista

rápida), Stacks, Time Machine, Mail, Chat, Safari” (anexamos copias del catalogo incluido en nuestra propuesta).

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN PARA EL ITEM 4. Los folios 119 y 120 de la propuesta del oferente no corresponden a las especificaciones técnicas del Ítem 4, citado.

ITEM 10

El proponente Macrodigital a folio 38 en las Especificaciones Técnicas oferta el Exposímetro marca Sekonic modelo L308s y a folio 58 anexa el catalogo del modelo en mención y al subsanar también adjunta el catalogo del modelo L308s y a folio 121 en el cuadro económico oferta el Exposímetros marca Sekonic modelo L308s, no hay claridad en el Modelo que ofrece pues presenta dos modelos diferentes, lo cual está en desacuerdo con el numeral 6.2 de los Pliegos en: MARCAS 2 En el anexo No. 4 el oferente debe diligenciar para todos los equipos ofertados la casilla de marca y referencia del equipo que esta ofreciendo. Lo anterior con el objeto de que la Universidad reciba efectivamente lo ofertado por el proveedor. La no inclusión de esta información será objeto de NO CUMPLIMIENTO para ITEM RESPECTIVO”, por lo tanto este ítem debe ser rechazado para el proponente.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN. Se inhabilita el ítem para la firma MACRODIGITAL, teniendo en cuenta que el requisito exigido era la inclusión de la referencia y marca de los equipos en el Anexo No. 4, según los Términos de Referencia, lo cual prima sobre los catálogos entregados.

ITEM 15

Los oferentes Comercializadora Ferlag y Macrodigital ofertaron para este ítem la cámara marca Canon Modelo EOS T1i, esta cámara no cumple con la especificación “lentes intercambiables (snader)”. Por lo anterior estas propuestas deben ser rechazadas técnicamente de acuerdo con el numeral 5.7.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN . Las cámaras Canon ofertadas no cumple con lo exigido.

ITEM 21

Respecto a nuestra oferta aclaramos que la compatibilidad del Sistema PAL no depende de otro equipo pues el VTR marca JVC modelo SR-DVM700 está equipado (incluido en el cuerpo del equipo) con una unidad lectora grabadora de DVD que reproduce el Sistema PAL. Además este equipo al contrario de otros VR que no tienen sino sola unidad lectora-grabadora, está equipado con

unidad MiniDV, DVD quemador y lector y unidad de Disco Duro: Todo en 1, como se puede confirmar en los folios 137 y 138 de nuestra oferta (anexamos copia) donde visto de frente el equipo, observamos la unidad de MiniDv al lado izquierdo y la Unidad Quemadora y Lector de DVD al lado derecho. En el centro se observa HDD que corresponde al Disco Duro. También hicimos la aclaración con fecha septiembre 7 en los catálogos oficiales de la marca folios 33 al 38. Por lo anterior solicitamos se nos habilite para continuar en el proceso con este Item.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN . El equipo ofertado e incluido en el Anexo No. 4, es el SR-DVM700, en cuyo catalogo no se observa que cumpla con lo exigido por la UNIVERSIDAD en cuanto a especificaciones técnicas. El Comité al solicitar ampliación de la información a través de los catálogos la firma remitió el catalogo de un equipo distinto al ofrecido de acuerdo a incluido en el Anexo No. 4.

OBSERVACIONES DE LA FIRMA SISTEG LTDA

1. en la evaluación financiera observamos un error al momento de evaluar el índice de SOPORTE CON RELACION PATRIMONIAL (SRP), puesto que se esta evaluando sobre el porcentaje de participación del 100%o sea sobre \$409.670.890, y nuestra participación no es de 100%, del presupuesto oficial.

Nuestra oferta fue de \$78.683.264, que corresponden a los ítems 1, 2, 5, 7, 12 y 21 el presupuesto de la Universidad para los ítems anteriormente mencionados es de \$119.766.590, que seria el 100% sobre el cual se debería calcular el índice de soporte con relación al patrimonio

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: no reacepta su observación y la Universidad le aclara que no existe ningún error en la evaluación financiera correspondiente a la relación patrimonial dado que así quedo estipulado en los términos de referencia en el numeral 5.4 por lo tanto se le esta dando cumplimiento a los mismos

2. En relación a la Evaluación Técnica, nos permitimos informar que todas las certificaciones adjuntadas y que expidió la Universidad Distrital, son originales, ya que la firma es la Original, eso puede ser contactado con el jefe del Departamento de compra.

Por todo lo anterior solicito que nuestra empresa sea habilitada para al evaluación económica y para su respectivas comparaciones adicionales, ya que los productos ofertados cumplen con los solicitado por la Universidad.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La UNIVERSIDAD teniendo en cuenta la solicitud del oferente, se realizó nuevamente la revisión técnica respecto a la experiencia, encontrando que la certificaciones relacionadas en el Anexo No. 8 a Folio 48 de la propuesta son las siguientes: Universidad Distrital por un valor de \$19.199.160 la cual cumple. La segunda certificación relacionada hace referencia a un contrato con SOLUCIONES INTEGRALES EN INFORMATICA EU, por un valor de \$33.057.631 CUMPLE. La tercera certificación relacionada es con la Universidad Distrital por un valor de \$37.375.200, no se le tiene en cuenta por estar extemporánea (la fecha de inicio es febrero 13 de 2007 y fecha de terminación marzo 14 de 2007). Por lo anterior el oferente no cumple con la presentación de las TRES certificaciones solicitadas por los términos de referencia. Tan solo se valida una (2) certificaciones. Adicionalmente el oferente no se encuentra inscrito y clasificado en el RUP en la ACTIVIDAD 3: PROVEEDOR, ESPECIALIDAD 18 como lo exigen los términos de referencia, tan solo esta inscrito en la ESPECIALIDAD 16. Teniendo en cuenta lo anterior la UNIVERSIDAD se sostiene en la EVALUACIÓN TÉCNICA inicial y la califica como NO ADMISIBLE

OBSERVACIONES DE LA FIRMA DISGRAFICAS BOGOTÁ LTDA

De acuerdo a la evaluación técnica publicada en el portal único de contratación queremos hacer las siguientes aclaraciones y observaciones a las mismas:

1. Ítem 1 “DVD QUEMADOR”: Aclaremos a ustedes que de acuerdo al catalogo enviado por nosotros la marca y el modelo del equipo son SAMSUNG modelo R-150.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN. Se reitera la evaluación establecida por la UNIVERSIDAD, pues no aparece la referencia del equipo ofertado en el Anexo No. 4.

2. Ítem 4 “ Video beam tipo II: Teniendo en cuenta que ningún proponente cumple con lo solicitado por la Universidad Distrital y con el antecedente que tanto en la audiencia de aclaraciones y en comunicaciones enviadas por los distintos proponentes se solicito a la Universidad se reevaluara la solicitud de corrección Keystone 40/40 y el consumo de la lámpara, dado que ningún equipo cumple con estas características; analizando que todos los proponentes presentamos un equipo que se aproxima a lo solicitado, sugerimos muy respetuosamente a la Universidad se obvie las dos características por los cuales estamos siendo descalificados todos los oferentes y se habilite con los equipos propuestos por cada

participante; Esto teniendo en cuenta que la Universidad tiene la necesidad de adquirir los equipos correspondientes a este ítem.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN. Se reitera la evaluación establecida por la UNIVERSIDAD.

3. Ítem 19 “Televisor de 32”: Aclaremos a ustedes que la entrada de la señal S-video se puede realizar mediante un adaptador, por la entrada de video componente que trae el televisor propuesto.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN. Las especificaciones requeridas por la Universidad son claras y el equipo ofertado no las cumple.

4. Ítem 21 “VTR para edición de video”: Aclaremos a ustedes que de acuerdo al catálogo enviado, el equipo propuesto (SONY GVH-D700) cumple con todas las características técnicas solicitadas por la universidad, adjuntamos nuevamente el catálogo del equipo.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN. Las especificaciones requeridas por la Universidad son claras y el equipo ofertado no las cumple, de acuerdo a los catálogos entregados.

OBSERVACIONES DE LA FIRMA JEMACOLOR LTDA

Referente al ítem No. 1 el equipo ofertado sí cumple con el DIVX a folio No. 52

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN. Se habilita el Ítem No. 1 para el oferente.

El trípode Bogen cumple con lo solicitado en los pliegos siendo la misma referencia requerida por la Entidad y cotizada por todos los oferentes.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN. Se reitera la evaluación establecida por la UNIVERSIDAD, pues no aparece la referencia del equipo ofertado en el Anexo No. 4.

Con respecto a la certificación de la Secretaría de Hacienda a folio 100 y 101 se encuentra la certificación y contrato autenticados.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta la observación y modifica la evaluación publicada ya que según lo estipulado en el decreto 2150 de 1995 artículo 1, subrogado por el artículo 47 del decreto 1122 de 1999, modificado por el artículo 26 del decreto 266 de 2000 *“esta prohibido exigir documentos originales, copias o fotocopias, autenticados o reconocidos notarial o judicialmente, sin perjuicio de los controles o verificaciones que dichas entidades deban realizar...”*. Por tanto las certificaciones presentadas sin autenticar tienen validez para el presente proceso

OBSERVACIONES DE LA FIRMA VIDEO OFFICE EQUIPOS AUDIOVISUALES

1. en la evaluación financiera se nos califica en dos índices de Verificación Financiera ya que para esto se tomo un Valor que no corresponde al Pasivo corriente como se puede verificar en el RUP o en el BALANCE CLASIFICADO ADJUNTO.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: De conformidad con el folio No.20 de la propuesta presentada por la firma VIDEO OFFICE, se puede observar que en el tanto en el Balance General Comparado como en el Balance General Comparado Clasificado, el PASIVO CORRIENTE presenta un valor total de \$465.710.134,58.

Con relación a las obligaciones financieras, no se encuentra discrimado en pasivo a corto y largo plazo como lo muestran en el anexo de la comunicación de fecha septiembre 11 de 2009, pasivo a corto plazo \$213.820.336 y pasivo a largo plazo \$251.889.798. Por esta razón al elaborar la evaluación se asume que el valor tanto del pasivo total como del pasivo corriente es la suma de \$465.710.135.

Por tanto la Universidad se mantiene en la evaluación inicial

2. Con respecto a la Evaluación Técnica dice en el Númeral 4.4.1 CERTIFICACIONES CONTRACTUALES: Se consideran como “Experiencia Especifica”, aquellos contratos EJECUTADOS o en EJECUCION cuyo objeto haya consistido en: ADQUISICION DE EQUIPOS AUDIOVISUALES y afines. Se calificarán tres (3) certificaciones de contratos por proponente ejecutados o en ejecución durante los últimos 2 años al cierre de la presente convocatoria. Siendo así la CERTIFICACIÓN DE ABANNA LTDA con Fecha de inicio Ocho (08) de Abril de 2007 y de Terminación Treinta (30) de Octubre de 2007 es decir tuvo Seis (06) meses de ejecución con lo cual quiere decir que para la Fecha de Septiembre 31 de 2009 esta certificación no cumplía los

dos años por lo tanto no se puede calificar como extemporánea, porque a Septiembre 30 de 2007 este contrato se encontraba en ejecución.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: la Universidad acepta la observación y modifica la evaluación publicada

3. Así mismo solicitamos que el VIDEO BEAM enunciado en el ítem No. 4 Sea calificado ya que como se comunico verbalmente en la Audiencia Pública de Aclaración de términos y escrito por varios de los proponentes indicando al comité d que no había un VIEO BEAM que cumpliera a totalidad con estas especificaciones dadas por LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS sin recibir mas respuesta que el COMITÉ ratificaba lo escrito en los pliegos de condiciones definitivos, se pudo demostrar efectivamente que todos los proponentes que quisimos cotizar este equipo no encontramos uno que cumpliera a cabalidad con el aspecto técnico solicitado por ustedes, sin embargo todos los equipos ofertados se acercan, mas no cumplen con dos de las características sugeridas por ustedes, viendo que estas no son de suma importancia ni altera ninguna de las funciones del video beam, solicitamos se le realice evaluación técnica a dichos equipos ofertados.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN. Se reitera la evaluación establecida por la UNIVERSIDAD.

OBSERVACIONES DEL COMITE DE LABORATORIOS

ITEM No. 6. Una vez analizada la información se pudo establecer que el equipo ofertado de referencia MAC PRO, cumple con lo solicitado en el software por parte de Universidad, por lo tanto se habilita la oferta de los proponentes OFIBOD LTDA. Y COMPUTEL SYSTEM.